

**Número 4.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo  
D. Juan Antonio Díaz Romero  
D. José Antonio Muñoz Márquez  
D. Juan Bernal Baeza

Concejales

D. Manuel de la Marta García  
D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez  
D. Juan Manuel Montes Delgado  
D. Juan Cutilla Macías  
D. Domingo Sánchez Rizo  
D. Felipe Márquez Mateo  
D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos  
D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico  
D. Enrique Almisas Albendiz  
D. José Manrique de Lara Fuentes  
D. Francisco Segarra Rebollo  
D. Juan Reales Román  
D. Justo de la Rosa Jiménez  
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificando su ausencia los Concejales D. Francisco Laynez Martín y D. Lorenzo Sánchez Alonso.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA EL PERSONAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR Dª MERCEDES GONZÁLEZ GRANADOS, CONTRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1996, POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE ESCRITO PRESENTADO POR DUPLICIDAD DE LIQUIDACIÓN DEL IBI.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día diez de marzo, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el expediente instruido para el personamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Mercedes González Granados contra resolución de la Alcaldía de fecha 26 de agosto de 1996, por la que se estima parcialmente escrito presentado por duplicidad de liquidación de IBI.

Asimismo, se conoce informe que emite el Letrado Asesor Municipal, que literalmente dice:

“Esta Asesoría Jurídica, bajo el número 5/97 CONT-ADVO tiene abierto el pertinente expediente como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Mercedes González Granados contra Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de agosto por la que se le estima parcialmente recurso presentado contra duplicidad de recibos del IBI. Dicho recurso contencioso-administrativo está distinguido con el número 2659/96 de la Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Se adjunta copia íntegra del mencionado expediente.

Como quiera que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de esta corporación está establecida en la actualidad cada dos meses y que el plazo para personarse en el expresado recurso por parte de este Ayuntamiento es el de nueve días, el Sr. Alcalde-Presidente, haciendo uso para tal fin de la atribución prevista en el artículo 21, 1, letra i) de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de fecha 2 de abril de 1985, dictó el pertinente Decreto ordenando dicho personamiento para la defensa de los intereses municipales, como consta en el expediente que se acompaña.

Dado que el artículo 50.17) del vigente Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que es atribución del Pleno "el ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento", y al no haberse delegado dicha atribución ni en la Comisión de Gobierno ni en el Sr. Alcalde-Presidente, esta Asesoría Jurídica informa que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno debería adoptar, por ser totalmente procedente, el acuerdo de ratificar el Decreto de fecha 14 de Enero de 1997, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente y por tanto acordar:

1º.- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 2659/96, Sec. 1ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

2º.- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer."

No habiendo intervenciones sobre el punto, y tras la correspondiente votación, la Corporación Plenaria, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos votos de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- El personamiento en el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, distinguido con el número 2659/96, Sec. 1ª, para la defensa de los intereses municipales, mediante Abogado y Procurador, cuyo nombramiento se efectuará por esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO:- Encomendar a los Letrados de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Villanueva Ruiz-Mateos y Dª Mercedes Ruiz-Mateos Reales, la defensa de los intereses municipales para que cualquiera de ellos de forma indistinta la pueda ejercer.

**PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANDOS DE LOS SERVICIOS ACTUANTES.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día diez de marzo, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Protección Civil para la actualización de los mandos de los servicios actuantes.

Es conocida la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Protección Civil, D. Juan Bernal Baeza, para la actualización de los mandos de los servicios actuantes, cuyo detalle se relaciona:

Grupo Sanitario

Responsable: D. Antonio Peña Izquierdo

Grupo de Seguridad (Guardia Civil)

Responsable: D. Carlos Rodríguez Baturone

Grupo de Información

Responsable: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gómez de Biedma

Suplente: D<sup>a</sup> Auxiliadora Delgado Campos

Sometida a votación la propuesta anterior, queda aprobada, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos votos de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda aprobar la propuesta de actualización de los mandos de los servicios actuantes en Protección Civil.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN DESTINADA A FINANCIAR LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día diez de marzo, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para solicitar subvención destinada a financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Asimismo, se conoce la propuesta que formula al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:

“La Agrupación de Voluntarios del Servicio Local de Protección Civil de la Villa de Rota, comenzó su andadura en Noviembre de 1989, a raíz del Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Rota y la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, estructurándose hasta su activación oficial el 20 de septiembre de 1990, una vez aprobado en Pleno Municipal su Reglamento.

Con siete años de vida, tiene ya una pequeña historia y muchas actuaciones en su curriculum, siendo una de sus características particulares la de mantener por sí misma el Servicio Local de Protección Civil. Es decir, todas las labores que se realizan en Rota sobre este tema, son iniciadas y desarrolladas por Voluntarios, incluida la confección del Plan de Emergencia Municipal, homologado por la Junta de Andalucía.

Las áreas de actividad implantadas hasta la fecha y que están a cargo de la Agrupación de voluntarios, son las siguientes:

- Servicio Técnico de Planificación.
- Servicio Permanente de Urgencias Sanitarias.
- Servicio Permanente de Primera Intervención contra Incendios.
- Servicio Permanente de Salvamento Marítimo.
- Servicio de Protección de Zonas Forestales.
- Servicio de Recogida de Especies Protegidas.
- Transporte de Pacientes del Centro Sanitario a Revisión.
- Servicio de Socorro y Vigilancia en Playas.
- Plan Juvenil de Formación para Menores de 18 años.
- Número Integrado de Coordinación de Urgencias 092.

La gran actividad desarrollada en estas áreas a lo largo del año, que puede soportarse por el excepcional esfuerzo de los Voluntarios y gracias a la ayuda de muchos colaboradores, se aprecia en este recuento de servicios durante 1996:

Traslados de urgencia:	594
Servicios contra incendios:	48
Otros servicios operativos:	128
Servicios preventivos:	54
Atenciones en playa:	2.011

El tiempo empleado por los Voluntarios en los servicios mencionados, ha de sumarse a sus esfuerzos en otras actividades que no se reflejan en la calle. Esta es la mejor demostración de cómo una Agrupación exclusivamente formada por Voluntarios, puede soportar y desarrollar el volumen de trabajo que en otras poblaciones mantienen a los Servicio de Protección Civil.

Basándonos pues, en las premisas de que:

1.- Los voluntarios por su altruismo merecen el máximo apoyo que se les pueda dar, como mínima muestra de agradecimiento a su labor.

2.- Los voluntarios necesitan de unos recursos adecuados, equiparables a los profesionales pues, por su gran preparación son auténticos profesionales, aunque no sean asalariados.

se eleva propuesta al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para solicitar subvención para la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, edición 1997, adoptándose el compromiso municipal de aportar el 25% del proyecto, cuyo coste total asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.498.750.-)."

Sometida a votación la propuesta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos votos de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda aprobar la misma y, en consecuencia lo siguiente:

PRIMERO:- Solicitar subvención para la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de voluntarios de Protección Civil, edición 1997.

SEGUNDO:- Adoptar el compromiso municipal de aportar el 25% del proyecto para el cual se solicita la presente subvención, cuyo coste total asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.498.750.-).

**PUNTO 4º.- PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 141 VIVIENDAS EN RÉGIMEN ESPECIAL DE ALQUILER EN LAS PARCELAS NÚMS. 10 Y 11 DE LA ALBERQUILLA.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día diez de marzo, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Popular, del Partido Socialista y del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del representante de Roteños Unidos, la propuesta para la inclusión de Rota en el Programa Específico para la construcción de 141 viviendas en régimen especial de alquiler en las parcelas 10 y 11 de La Alberquilla, y al mismo tiempo se inicie el expediente para la modificación puntual para transformar el uso sanitario en uso compatible con la finalidad de estas viviendas en régimen especial (residencia para la Tercera Edad y Juventud).

Asimismo, se conoce la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vicepresidente del Patronato Municipal de la Vivienda, D. José Antonio Muñoz Márquez, del siguiente tenor literal:

“Que la Orden de 26 de diciembre de 1996 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes convoca a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar en el año 1997, entre otras actuaciones los de los programas de viviendas de Protección Oficial de régimen especial en alquiler.

Que la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el pasado dieciocho de febrero de 1997, acordó la inclusión en el programa para la construcción de 141 viviendas en régimen especial de alquiler en la parcela núm. 10 y 11 de la Alberquilla en la convocatoria de la Consejería para este ejercicio.

Por lo expuesto:

Solicito del Pleno la inclusión del Ayuntamiento en la Programación del presente ejercicio para la promoción pública de 141 viviendas de Protección Oficial en régimen especial de alquiler en la parcela núm. 10 y 11 en el Pago de la Alberquilla de propiedad municipal, asumiendo íntegramente los compromisos contemplados en la referida orden.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Concejal portavoz de Roteños Unidos, D. Juan Reales Román, opinando que ya es hora que por parte del Equipo de Gobierno se tome un poco más en serio el tema de la vivienda, convocándose este Pleno porque al día siguiente, obligatoriamente, tiene que estar el acuerdo en el Organismo correspondiente, ya que caso contrario se pierde la subvención. Insiste en que es hora que se realice un plan de viviendas serio, y no ir parcheando a base de subvenciones que se reciban, sino que se realice un plan en función de las necesidades del pueblo, porque no solamente se trata de pedir dinero para construir viviendas, sino que se trata de un tema más profundo, está la rehabilitación, viviendas para jóvenes, etc., instando al Equipo de Gobierno a que sea capaz, de aquí al próximo año, de tener un plan de viviendas en conciencia y en función con la demanda y necesidad del pueblo de Rota.

Por otra parte, indica que se está pidiendo una subvención para una promoción que no se puede hacer, porque en la parcela en que se pretende construir 141 viviendas, es una parcela que procede de un Plan Parcial de iniciativa privada, entre la Cooperativa "La Alberquilla" junto con Miguel Ruiz que era otro copropietario, los cuales se vieron forzados, por la Ley, a hacer un Plan Parcial en el que se especificaba claramente, entre uno de los apartados, cuales eran las cesiones obligatorias, entre las cuales había una que era el aprovechamiento que le correspondía al Ayuntamiento. Continúa el Sr. Reales diciendo que junto con todas esas cesiones había unas parcelas que eran para equipamiento, aparte de la zona verde, todo ello con un objetivo primordial, que es darle posibilidad al Ayuntamiento que tenga una serie de terrenos disponibles para ir cubriendo las demandas de la sociedad, bien para una sede social de esa zona, bien para la ubicación de un hospital, un Centro Sanitario, una Guardería Infantil un Colegio, en definitiva, una serie de equipamientos que va demandando la población en función del crecimiento.

Asimismo, el Sr. Reales Román indica que en el presente momento se pretenden construir viviendas, no de protección oficial, sino una residencia de ancianos, lo cual apoya su Grupo, Roteños Unidos, pero deja constancia que lo que no van a apoyar es una modificación en aquellos terrenos, destinados a equipamientos, para que el uso vuelva a ser residencial, al entender que al final el Ayuntamiento se va a quedar sin equipamiento, sin parcela y sin dinero, por tanto votaron en contra del punto.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Reales, manifestando que con su intervención lo que quiere es demostrar que sabe más que nadie, aclarando que aquello es equipamiento sanitario y lo que se pretende construir no son viviendas tal cual, son viviendas para un colectivo determinado, porque se trata de una residencia de la tercera edad, al entender que los ancianos tienen que tener un sitio digno donde pasar los últimos días de su vida, que no tiene por qué ser una residencia de ancianos tradicional, sino una con más holgura, para que puedan vivir en régimen de libertad, sin estar sujeto a unas normas, resumiendo que los 141 apartamentos no dejan de ser una obra social, por tanto no hay que cambiar la parcela a zona residencial, señalando que en el proyecto se recogen zonas comunes, de comedores, de lavanderías, para hacer terapias de grupos, y difícilmente se puede prever un bloque de viviendas con tantos equipamientos unidos.



Seguidamente, interviene el representante del Grupo Socialista, D. Enrique Almisas, poniendo de manifiesto que, según su parecer, se continúan debatiendo en Régimen Interior asuntos que corresponden a la Comisión de Urbanismo, rogando a la Alcaldía que los temas que tengan un claro matiz urbanístico, de desarrollo de un plan, un proyecto de tal envergadura, etc., se consensúe y se pase a la Comisión de Urbanismo, porque en caso contrario se impide la labor a desarrollar por la oposición.

En otro aspecto, indica su conformidad con las consideraciones hechas por el Sr. Reales Román, en el sentido de que aquello tenía unas consideraciones urbanísticas muy concretas que con el tiempo y las circunstancias han ido evolucionando. Expone que su Grupo no se opone al tema de la residencia, entre comillas, pudiendo estar de acuerdo que una residencia de la tercera edad, del futuro, no tiene por qué ser un edificio grande, pero no les gustaría que se pasara por alto el hecho que una gran parte de la economía de Rota, se va en el turismo y que la tercera edad empezará a hacer turismo más estable, por tanto, requieren que una vez vistas las necesidades de la población de Rota, se vea la posibilidad que muchos ciudadanos de otras provincias, en esa última etapa de su vida, puedan venir a vivir a Rota o a pasar una gran parte del año, que es algo que habría que intentar conseguir.

En cuanto al tema de la juventud, no se oponen a que la juventud cuente con una vivienda en propiedad o en alquiler, pero habría que determinar qué criterios se van a fijar para que esa juventud entre allí, porque si el edificio va a estar pensado casi exclusivamente para residencia de ancianos, contará con unos equipamientos muy concretos, que quizás no fueran compatibles.

Asimismo, el Sr. Almisas indica que en cuanto al tema del equipamiento, o sea, en lo que se refiere a nivel comercial, ésta casi ni existe en aquella zona, pudiendo volver a coincidir con una gran zona de muchas casas y viviendas y que puede dar el aspecto de poco habitable excepto en el núcleo de en medio. Por todo ello, pone de manifiesto que a la hora de hacer el proyecto definitivo quizás se planteen de nuevo el hecho de que toda comunidad necesita servicios a nivel de sede social, a nivel de servicios comerciales y se realice un proyecto íntegro en el que no falte servicios sanitarios, pero tampoco le falten centros comerciales, ni equipamientos deportivos.

Para resumir, el representante del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo va a apoyar inicialmente la idea, pero si bien les gustaría que sean tenidos en cuenta los criterios expuestos, a fin que en su conjunto, lo que allí se construya sea algo habitable y digno.

Con respecto a la disconformidad expuesta sobre la Comisión Informativa en que se ha tratado el asunto, el Sr. Alcalde manifiesta que se le darán instrucciones al Sr. Secretario a este respecto, no obstante indica que no ha habido ninguna intención especial para que fuera en Régimen Interior sino simplemente la idea de convocar menos comisiones.

El Sr. Secretario toma la palabra para informar que el motivo de incluirse el asunto en la Comisión de Régimen Interior es que todo aquello que son solicitudes para acogerse a un programa de rehabilitación se elabora y coordina por parte de Secretaría, encargándose de solicitar a los demás departamentos del Ayuntamiento aquellos informes y documentación que fuese necesaria.

Continúa el Sr. Alcalde para aclarar que lo que realmente se presenta a Pleno es la propuesta de inclusión dentro del programa específico y que otro día vendrá el proyecto de la obra, y cuando se construya vendrá la adjudicación de las viviendas, que serán en régimen especial de alquiler, es decir, que en contradicción con lo expuesto por el Sr. Reales, no son viviendas que se vayan a convertir en zona residencial. En cuanto a las manifestaciones del representante del Grupo Socialista sobre el nivel comercial, expone el Sr. Alcalde que en aquella zona se construyó un edificio comercial y no se ha vendido ni un local.

Toma la palabra seguidamente el Sr. de la Rosa, exponiendo que el proyecto propuesto se considera de equipamiento, porque es para atender a personas mayores, que va a contar con unos servicios, según el proyecto, que va a dar comodidades a aquellos ancianos que vivan en alquiler en esa zona; equipamiento que cubre el fin inicial de ese espacio al mismo tiempo que cubre unas necesidades que existen en la población ya que hay ancianos que viven solos o en parejas y van a contar con personal sanitario, lo cual será un avance dentro de los servicios que puede prestar el municipio, dando a los mayores otra alternativa aparte de vivir en la residencia de ancianos o en casas de otros familiares, informando que el sentido de su voto será positivo.

Interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Márquez, dirigiéndose al portavoz de Roteños Unidos, manifestando que no sabe a quien se dirige al afirmar que el Equipo de Gobierno se tiene que tomar en serio el tema de la vivienda, cuando se ha solicitado a la Consejería de Obras Públicas la construcción o la financiación para construir 300 viviendas en régimen especial de alquiler, habiéndose demostrado la voluntad del equipo de Gobierno, con las promociones que están previstas. En relación con las

alusiones sobre que se trae a Pleno el último día, manifiesta que el plazo de presentación finaliza al día siguiente, entendiéndose que por el hecho de entregar antes la documentación no se tiene prioridad a la hora de obtener la ayuda para la construcción de esas viviendas.

D. Juan Reales hace uso de la palabra nuevamente para aclarar que con su intervención lo que quiso decir es que el Ayuntamiento cuenta con un año entero para planificar, y no tener que presentar el último día estas propuestas, teniendo además posibilidad para construir 670 viviendas en un suelo de promoción pública y aún no se ha hecho ninguna, estando seguro que se va a cumplir la legislatura sin que se hagan, debido, según su parecer, a la incompetencia. Prosigue haciendo un repaso a las gestiones hechas por él durante el tiempo que fue Delegado de Urbanismo, recordando que dejó suelo disponible para hacer viviendas de protección oficial y lo están vendiendo, recordando que cada uno es responsable de lo que hace. Por otro lado indica que si se van a construir viviendas el sitio perfecto es La Alberquilla, pero deja constancia que si se concede la subvención por parte de la Junta de Andalucía se tendrá que hacer una modificación puntual para modificar el uso de la parcela, porque no se puede solicitar subvención para construir 151 viviendas de protección oficial en una parcela que es de equipamiento.

Contesta D. José Antonio Muñoz diciendo que según el Sr. Reales todo lo que se está haciendo por este Equipo de Gobierno lo dejó planificado Roteños Unidos, el muelle, los paseos marítimos, el polígono, la parcela, la carretera, sin embargo según su opinión ha sido un buen servidor del Delegado de Urbanismo, un buen encargado de obras, pero un mal Delegado de Urbanismo, ya que únicamente se sentía como tal recorriendo obras con un casco blanco, pero realmente todo el mundo sabe quien ha sido el verdadero Delegado de Urbanismo, ya que ser Delegado no es recorrer obras, para eso están los técnicos, un Delegado está para dirigir la Delegación de Urbanismo, para mandar, ordenar y dirigir, ninguna de las cuales sabe hacer.

Finalizada la exposición de los representantes de los distintos Grupos Municipales, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la propuesta anterior, quedando la misma aprobada por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y un voto en contra (Roteños Unidos).

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento acuerda aprobar la inclusión del Ayuntamiento en la Programación Específica para la construcción de 141 Viviendas de Protección Oficial en régimen especial de alquiler en las parcelas de propiedad municipal núms. 10 y 11 del Pago de La Alberquilla, asumiendo íntegramente los compromisos contemplados en la Orden de 26 de diciembre de 1996 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA ESPECIFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 82 Y 12 VIVIENDAS EN PARCELAS NUMS. 8 Y 1 DEL PP1.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día diez de marzo, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta para la inclusión de Rota en el Programa Específico para la construcción de 141 viviendas en régimen especial de alquiler en las parcelas 82 y 12 viviendas en parcelas núms. 8 y 1 del PP1.

Asimismo, se conoce la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vicepresidente del Patronato Municipal de la Vivienda, D. José Antonio Muñoz Márquez, del siguiente tenor literal:

“Que la Orden de 26 de diciembre de 1996 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes convoca a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar en el año 1997, entre otras actuaciones la de los programas de Promoción Pública de nueva planta.

Que en la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el 27 de mayo de 1995, se acordó, por unanimidad, ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el cuatro de mayo, de cesión propuesta a favor de la Comunidad Autónoma (Junta de Andalucía) de las siguientes manzanas:

- Manzana núm. 1 en el PP1 para la construcción de 12 viviendas, finca registral núm. 25.712, inscrita al tomo 1405, libro 513, folio 27, inscripción 1ª.
- Manzana núm. 8 en el PP1 para la construcción de 82 viviendas, finca registral núm. 25.719, inscrita al tomo 1405, libro 513, folio 55, inscripción 1ª.

para su inclusión en el Plan de Vivienda del bienio 95-96.

Que se hace necesario renovar dicha cesión para su inclusión en el Plan Andaluz de Viviendas del periodo 96-99 para este año.

Por lo expuesto:

Solicito del Pleno la cesión de las parcelas en favor de la Junta de Andalucía así como la inclusión del Ayuntamiento en la Programación Específica del presente ejercicio para la promoción pública de nueva planta de 82 y 12 viviendas en las manzanas 1 y 8 del denominado PP1, asumiendo íntegramente los compromisos contemplados en la referida orden."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Juan Reales, como portavoz de Roteños Unidos, manifestando su conformidad con el punto, al tratarse de viviendas que el pueblo de Rota necesita, no obstante, hace una observación y es que las viviendas hay que construirlas donde actualmente está ubicado el denominado bloque blanco, por tanto entiende que la Junta de Andalucía no va a ceder subvención alguna hasta que por el Ayuntamiento no se entrega la parcela, problema que tendrá que resolver el Equipo de Gobierno, contestando el Sr. Alcalde, que este extremo está solucionado.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimarla en su totalidad y, en consecuencia:

La cesión de las parcelas en favor de la Junta de Andalucía, así como la inclusión del Ayuntamiento en la Programación Específica del presente ejercicio para la promoción pública de nueva planta de 82 y 12 viviendas en las manzanas 1 y 8 del denominado PP1, asumiendo íntegramente los compromisos contemplados en la Orden de 26 de diciembre de 1996 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento acuerda aprobar la inclusión del Ayuntamiento en la Programación Específica para la construcción de 141 Viviendas de Protección Oficial en régimen especial de alquiler en las parcelas de propiedad municipal núms. 10 y 11 del Pago de La Alberquilla, asumiendo íntegramente los compromisos contemplados en la Orden de 26 de diciembre de 1996 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE PERMUTA DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL PAGO DE LA COSTA POR TERRENOS PARA LA CREACIÓN DE AULA DE LA NATURALEZA, MEDIANTE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día diez de marzo, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Popular, del Partido Socialista y del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del representante del Partido Roteños Unidos, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para la permuta de parcela de propiedad municipal en el Pago de la Costa por terrenos para la creación de Aula de la Naturaleza, mediante Convenio a suscribir con la Consejería de Medio Ambiente.

Asimismo, es conocida la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Antonio Peña Izquierdo, del siguiente tenor literal:

“Que la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de Mayo de 1.996, al punto 2º.3, conoció escrito de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por el que entre otros, prestaba su conformidad a la permuta de la parcela conocida como Parque Atlántico, perteneciente al monte Dunas de Rota y propiedad de la Junta de Andalucía, por la parcela ubicada en el Pago de la Costa de Poniente y colindante con el citado monte, cedida a este Ayuntamiento por la Cía. Mercantil Miniam S.L.

Asimismo no manifestaba su conformidad a la permuta de la parcela donde se ubica la casa de la Forestal por la parcela de propiedad municipal adquirida a la GINDEF y conocida como "Batería Guillén", al considerar la Consejería de Medio Ambiente que dicha parcela al haberse extinguido la motivación que propició en su día la segregación revertirían al monte Dunas de Rota, habiéndose remitido escrito a la Consejería en el sentido de que se reconsiderara su postura y admitiese la posible permuta de esta parcela ya que se justificaba fehacientemente que la parcela denominada "Batería Guillén" era de propiedad municipal y que con su permuta sólo se persigue un beneficio para el colectivo ciudadano, ya que la casa forestal se dedicaría a Aula de Naturaleza del Mar.

Que por escrito de fecha 23 de Agosto de 1.996 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y en relación al convenio a suscribir entre ésta y el Ayuntamiento de Rota, para la permuta de terrenos y creación del Aula de la Naturaleza del Mar, y entendiéndose que ha reconsiderado su postura, le requiere a este Ayuntamiento para proceder a la continuación del expediente administrativo, la presentación de los siguientes documentos:

1.- Levantamiento planimétrico y topográfico de las parcelas objeto de permuta.

2.- Acuerdo de Pleno Municipal aprobando la permuta de las parcelas propiedad del Ayuntamiento.

3.- Acreditación y aportación de los títulos de propiedad de las parcelas del Ayuntamiento que se permutan.

4.- Aprobación en su momento por acuerdo Plenario de la valoración de las parcelas realizada por esta Delegación provincial, y del Convenio de Permuta a suscribir.

Que en base a ello propongo que por este Ilmo. Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

1º.- Permutar la parcela objeto de cesión por parte de la Sociedad Mercantil Miniam S.L. a este Ayuntamiento y situada en el Pago de la Costa de Poniente y colindante con el Monte Dunas de Rota, con una superficie de 5.416 m/2, por la zona de pinar, denominado "Parque Atlántico" y situada en la Avda. Santiago Guillén Moreno, con una superficie de 6.281'92 m/2, de propiedad de la Junta de Andalucía y que fue objeto en su día de su adecentamiento, ajardinado y urbanización.

2º.- Permutar la parcela de propiedad municipal conocida como "Batería Guillén", con una superficie de 15.510'75 m/2, por la parcela propiedad de la Junta de Andalucía conocida como "Casa Forestal", con una superficie de 4.250 m/2 sobre la que se encuentra una edificación en mal estado de 155'57 m/2 en planta baja y de 82'56 m/2 en planta alta.

3º.- Que por técnicos municipales se procedan al levantamiento planimétrico y topográfico de las parcelas objeto de permuta, de su correspondiente valoración y su posterior remisión a la Junta de Andalucía.

4º.- Dar cuenta de la adopción de este acuerdo a la Delegación provincial de la Consejería de Gobernación de Cádiz, en cumplimiento del Artº 109.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

5º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia o al Teniente de Alcalde-Delegado de Patrimonio que suscribe para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la cuantos documentos públicos o privados sean necesarios."

El Concejal representante del Grupo Socialista, D. Enrique Almisas, interviene para mostrar la preocupación de su Grupo sobre la situación final en que va a quedar el aula de la naturaleza, ya que consultando el anteproyecto parece que no va a guardar la armonía con el entorno de pinos. Asimismo, pregunta si la construcción del aula correrá por cuenta municipal, replicando el Sr. Alcalde que en el Pleno no se está tratando la permuta, por lo que solicita se ajuste estrictamente al punto.

Continúa el Sr. Almisas, aclarando que su Grupo está totalmente de acuerdo en que se haga la permuta, pero antes les habría gustado saber cual será la situación final de la edificación.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta anteriormente transcrita, quedando la misma aprobada, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos votos de Izquierda Unida-Los Verdes), acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en consecuencia, lo siguiente:

PRIMERO:- Permutar la parcela objeto de cesión por parte de la Sociedad Mercantil Miniam S.L. a este Ayuntamiento y situada en el Pago de la Costa de Poniente y colindante con el Monte Dunas de Rota, con una superficie de 5.416 m/2, por la zona de pinar, denominado "Parque Atlántico" y situada en la Avda. Santiago Guillén Moreno, con una superficie de 6.281'92 m/2, de propiedad de la Junta de Andalucía y que fue objeto en su día de su adecentamiento, ajardinado y urbanización.

SEGUNDO:- Permutar la parcela de propiedad municipal conocida como "Batería Guillén", con una superficie de 15.510'75 m/2, por la parcela propiedad de la Junta de Andalucía conocida como "Casa Forestal", con una superficie de 4.250 m/2 sobre la que se encuentra una edificación en mal estado de 155'57 m/2 en planta baja y de 82'56 m/2 en planta alta.

TERCERO:- Que por técnicos municipales se procedan al levantamiento planimétrico y topográfico de las parcelas objeto de permuta, de su correspondiente valoración y su posterior remisión a la Junta de Andalucía.

CUARTO:- Dar cuenta de la adopción de este acuerdo a la Delegación provincial de la Consejería de Gobernación de Cádiz, en cumplimiento del Artº 109.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

QUINTO:- Facultar a la Alcaldía-Presidencia o al Teniente de Alcalde-Delegado de Patrimonio que suscribe para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la cuantos documentos públicos o privados sean necesarios."



**PUNTO 7°.- PROPUESTA DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA LA MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día veinte de enero, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Popular y del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del representante de Roteños Unidos, la propuesta de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes para la modificación de sus Estatutos.

Asimismo, es conocido el acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 1996, al punto 4º, que literalmente dice:

“Es conocida propuesta del Sr. Vicepresidente, D. Juan Manuel Montes Delgado, interesando diversas modificaciones de los Estatutos de este Patronato Municipal de Deportes, las cuales una vez estudiadas por los señores presentes, así como el informe de Intervención, se acordó por unanimidad de la Junta Rectora la modificación, ampliación o supresión, en su caso, de los artículos que se indican a continuación y su posterior elevación al Ayuntamiento Pleno, siendo su redacción definitiva la siguiente:

Artículo 6º:

.....

Se considera legalmente constituida con la asistencia, al menos, de un tercio de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria con al menos TRES miembros, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan. En caso de ausencia o enfermedad del Presidente presidirá las sesiones el Vicepresidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría, dirimiendo en caso de empate el Presidente o persona en quien delegue, con su voto de calidad.

Artículo 8º:

i) Contratar obras, servicios y suministros, así como aprobar actividades por cantidades ilimitadas siempre que exista consignación presupuestaria.

l) Aprobar los precios públicos de las instalaciones, de cursos y distintas actividades organizadas por el Patronato.

Artículo 9º:

h) Decidir la realización de compras, conforme a la legislación de contratación administrativa, en caso urgente y celebración de actividades por valor de hasta 300.000 pesetas.

Artículo 19º:

Los Gastos serán motivados por la actividad y fines del Patronato, cualesquiera que sea su naturaleza, siempre que estén de acuerdo con el Presupuesto Ordinario.

Artículo 21º:

La ordenación de gastos y pagos se hará, según lo dispuesto en los artículos 164 a 171 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Artículo 22º:

Las funciones del Interventor serán las determinadas en el Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional."

Abierto el turno de debate, toma la palabra en representación de Izquierda Unida-Los Verdes, el Concejal D. Manuel J. Helices, manifestando que se deben de aplicar los Estatutos del Patronato Municipal Deportes, para que al igual que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo cuente con una participación sistemática y organizada, porque entiende que resulta algo chocante que estén solo los representantes políticos y no haya ningún representante de las entidades deportivas, instando a que se apliquen los Estatutos, al menos en el articulado que recoge que el Consejo Local ha de elegir un miembro para que lo represente en la Junta Rectora.

D. Juan Reales indica que su Grupo va a apoyar la propuesta, al entender que con ello se trata de dar mayor celeridad y objetividad a los temas del mundo del deporte.

En representación del Grupo Socialista, toma la palabra D. Felipe Marquez, para decir que su Grupo se congratula que, aunque tarde, se haya hecho posible que el Pleno adopte un acuerdo para que la Junta Rectora del Patronato tenga más agilidad, destacando que uno de los puntos se refiere a la capacidad de gestión del Presupuesto por parte de los miembros del Patronato y que el otro, algo más preocupante, es con motivo de la suspensión de varias sesiones del Patronato por falta de quórum suficiente y la incapacidad de los grupos políticos para que sus representantes se comprometan a asistir. Por todo ello, aunque le parece bien la participación actividad de todos los componentes de peñas y entidades deportivas, entiende que si los Grupos Políticos no son capaces de influir en sus representantes más directos para que asistan a las reuniones difícilmente se podrá mantener que un grupo más importante en número asista regularmente.

Finaliza el debate el Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Manuel Montes Delgado, para exponer que después de estudiar detalladamente cada uno de los artículos que componen los Estatutos del Patronato, ha sido un cambio obligado el de modificar el quórum con el fin de sacar adelante las reuniones que se convoquen. Y en cuanto al tema del Consejo Local de Deportes, opina que es una idea extraordinaria, pero si existen problemas para sacar adelante las reuniones de la Junta Rectora, más dificultades habrá en el Consejo al ser un grupo mayor, recordando además el adverso resultado que tuvo la vez anterior en que la gente no participaba, entendiendo que se puede sacar adelante siempre y cuando haya un compromiso de asistir a las convocatorias.

No habiendo más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes en los artículos anteriormente reseñados, quedando la misma aprobada, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos votos de Izquierda Unida-Los Verdes).

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AGRICULTURA PARA LA MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día quince de noviembre de 1996, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Popular, del Partido Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del representante de Roteños Unidos, la propuesta de la Junta Gobierno del Patronato Municipal de Agricultura para la modificación de sus Estatutos.

Asimismo, es conocido el acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Agricultura, en reunión celebrada el día 11 de octubre de 1996, al punto 1º, que literalmente dice:

“Es conocida propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Agricultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que, de conformidad con lo dispuesto por esta Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de octubre del actual, al punto 4º, por el que se acordó prever la modificación de los actuales Estatutos, como consecuencia del tema suscitado a raíz de la solicitud de incorporación de pongo derecho de U.P.A. a este Órgano; en este sentido, se propone a esta Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Reformar los Estatutos vigentes en su artículo 8º, Sección 1ª, del Capítulo II, referentes a la gestión, dirección y Gobierno del Patronato de Agricultura, el cual estaría integrado por:

- a) El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, Presidente del Patronato y de la Junta.
- b) Teniente de Alcalde o Concejal Delegado de Agricultura, mientras tanto ostente tal delegación, será Vice-Presidente o, en su defecto, un Concejal elegido por el Ilmo. Ayuntamiento.
- c) Cuatro vocales, agricultores, que serán Consejeros elegidos por la Alcaldía, de entre los vecinos propuestos por la Delegación de Agricultura correspondiente y un Concejal de cada uno de los Partidos Políticos que formen la Corporación.
- d) Un representante de cada una de las organizaciones y asociaciones agrarias o ganaderas de ámbito local, legalmente constituidas, que cuenten con un número de asociados o miembros no inferior a 50, y que soliciten su incorporación a este Patronato.

2º.- Aprobada la reforma por esta Junta, someter a la consideración del Ilmo. Ayuntamiento Pleno las modificaciones anteriormente reseñadas en este Reglamento.

(...)

Conclusas las intervenciones, se somete a votación la propuesta del Sr. Delegado de Agricultura, aprobándose por unanimidad de los presentes."

Inicia las intervenciones el Concejal de Roteños Unidos, Sr. Reales Román, exponiendo que su Grupo se abstuvo en la Comisión Informativa porque desconocía el resultado final de la reforma, pero a la vista que está en el ánimo que en el Patronato tengan representatividad todos los sectores relacionados con el campo y con la modificación se da esa opción a una serie de entidades, van a votar afirmativamente.

El Sr. Manrique de Lara, representante del Grupo Socialista, manifiesta que, en su opinión, el que participen las asociaciones agrarias, las entidades de economía social, como es la cooperativa, es importante, si bien se han de marcar las prioridades que esos colectivos tienen, porque todavía hay demasiada gente de libre designación.

D. Juan Cutilla, Concejal Delegado de Agricultura, cierra el turno de intervenciones, aclarando que lo que se somete a aprobación es la modificación que tantas veces se ha referido en la Junta del Patronato, de forma que todas las asociaciones agrarias lleguen a pertenecer al mismo y tengan su forma de expresarse, esperando redunde en beneficio de todos los agricultores y se puedan emprender proyectos en común para el campo de Rota.

Finalizadas las intervenciones, se procede a votar la propuesta de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Agricultura, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos votos de Izquierda Unida-Los Verdes) estimar la misma y, en consecuencia, aprobar la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Agricultura, en su artículo 8º, Sección 1ª, del Capítulo II en los términos recogidos anteriormente.

**PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO PARA LA AGRUPACIÓN, SEGREGACIÓN E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE FINCAS CONOCIDAS COMO DEL MATADERO Y COMO CORRAL DEL CONSEJO.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos en sesión celebrada el día 10 de febrero, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Políticos Partido Popular y Roteños Unidos y la abstención de los representantes de los grupos políticos Partido Socialista e Izquierda Unida, la propuesta para la agrupación, segregación e incoación de expediente para la enajenación de fincas conocidas como del Matadero y como "Corral del Consejo".

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta que eleva al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, que dice:

"Este Ayuntamiento es propietario de dos fincas registrales situadas entre las calles Cruceros Baleares y San Isidro, teniendo como fachadas comunes al frente la Plaza del Triunfo y como trasera el Colegio Azorín.

La primera de ellas y conocida como la finca del Matadero, se trata de un edificio de una sola planta compuesto de diecisiete departamentos incluidas las habitaciones que sirven de vivienda para el conserje, ubicado en una parcela de 800 m<sup>2</sup> según el Registro, que se encuentra inscrita a favor de este Ayuntamiento al Tomo 527, Libro 241, Folio 133, Finca nº 8.804 del Registro de la Propiedad nº 3 del Puerto de Santa María.

Esta finca aparece en el Inventario General de Bienes con la referencia 1.1.00009 nº 56 con el carácter de Demanial de servicio público.

La segunda finca y conocida como "Corral del Consejo", se trata de unos corrales contiguos al Matadero, con una extensión según Registro de 600 m<sup>2</sup>, que se encuentra inscrita a favor de este Ayuntamiento al Tomo 527, Libro 241, Folio 127, Finca 7.802 Inscripción 1ª.

Esta finca aparece en el Inventario General de Bienes con igual referencia inventarial y con el carácter de Demanial de servicio público.

Ambas fincas precedentes y al ser colindantes entre sí tienen como referencia catastral urbana el nº 6670501.

La Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el pasado día 27 de Agosto de 1.996, acordó la realización de un estudio de las posibilidades urbanísticas del solar que ocupa el Matadero, al haber quedado clausurado éste, con el objeto de reutilizar y rentabilizar el suelo ocupado por las antiguas instalaciones.

Según medición efectuada de ambas fincas de propiedad municipal, tienen una superficie global de 1.686 m<sup>2</sup> con los siguientes linderos:

Frente principal a Plaza del Triunfo: 43'75 m.

Frente lat. der. a c/ San Isidro: 38'88 m.

Frente lat. izq. a Crucero Baleares. 38'60 m.

Lindero fondo medianero Colegio Azorín: 44'00 m.

Sobre este solar actual, el Plan General de Ordenación Urbana define dos usos distintos:

El de uso residencial, e incluida en la Unidad de Actuación nº 19, una parcela con una superficie de 886 m<sup>2</sup> y con los siguientes linderos:

Parcela A.-

Frente con la Plaza del Triunfo: 43'75 m.  
Frente con la calle San Isidro: 20'53 m.  
Frente a Crucero Baleares: 20'50 m.  
Lindero fondo con parcela a segregar: 43'88 m.

Existe informe técnico en el que valora esta parcela en la cantidad de treinta y un millones ciento tres mil treinta pesetas (31.103.030 Pts).

El de uso de equipamiento educativo, con una parcela de superficie de 800 m/2 y con los siguientes linderos:

Parcela B.-

Frente a c/ San Isidro: 18'35 m.  
Frente a Crucero Baleares: 18'10 m.  
Lindero con Colegio Azorín: 44'00 m.  
Lindero con parcela de la que se segrega: 43'88 m.

Existe informe técnico en el que valora esta parcela en la cantidad de once millones ochocientos nueve mil trescientas veintidos pesetas (11.809.322 Pts).

Que en base a lo expuesto, procede que por este Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

1º.- Agrupar, por ser linderas entre sí las fincas registrales números 7.802 y 8.804 con superficies según registro de 800 m/2 y 600 m/2 respectivamente.

2º.- Que en base a la medición efectuada por la Oficina Técnica municipal, de la que se desprende que las dos fincas precedentes tienen una superficie real de 1.686 m/2 se solicite la inscripción del exceso de cabida.

3º.- Segregar de la finca resultante una nueva finca independiente con una superficie de 800 m/2, y que según el P.G.O.U. vigente define con el uso de equipamiento educativo, que se describe como:

"Solar, con algunas edificaciones procedentes del antiguo matadero municipal y próximas a demoler, situado en el término de la Villa de Rota, con una extensión superficial de 800 m/2, que linda al Norte, con la calle Crucero Baleares en línea de 18'35 m/l; Sur, con la calle San Isidro en línea de 18'10 m/l.; Este, con el Colegio Azorín en línea de 44'00 m/l y Oeste, con finca resto de donde la presente se segrega en línea de 43'88 m/l."

4º.- La parcela matriz, una vez segregada la anterior, quedaría con una superficie real de 886 m/2, teniendo el carácter de bien patrimonial, al quedar desafectada automáticamente por haberse clausurado el matadero y estar clasificada según el P.G.O.U. vigente como urbana, calificada como zona de edificación abierta y el uso característico de Residencial, describiéndose como:

"Solar, con algunas edificaciones procedentes del antiguo matadero municipal y próximas a demoler, situado en el término de la Villa de Rota, con una extensión superficial de 886 m/2, que linda al Norte, con la calle Crucero Baleares, en línea de 20'50 m/l; Sur, con la calle San Isidro en línea de 20'53 m/l.; Este, con parcela segregada de la presente en línea de 43'88 m/l; y Oeste, con la Plaza del Triunfo en línea de 43'75 m/l."

5º.- Aprobar las valoraciones efectuadas por el Técnico Municipal de 31.103.030 pesetas para la parcela de 886 m/2. de uso residencial y de 11.809.322 pesetas para la parcela de 800 m/2. para uso educativo.

6º.- Que se proceda a la inscripción registral de las agrupaciones y segregaciones de las precedentes fincas, conforme a lo dispuesto en el nuevo párrafo del Artº 208 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1.946, modificada por el Artº 144 de la Ley 13/1.996, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

7º.- Aprobar la enajenación de esta parcela de uso residencial mediante el sistema de subasta, procediéndose a la confección de pliego de condiciones económico-administrativa que regirán la misma por el Negociado correspondiente de Secretaría, o, en su caso, acordar su permuta al Patronato Municipal de la Vivienda "Ntra. Sra. del Rosario" para la construcción de viviendas, previa la incoación del oportuno expediente.

8º.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia o al Teniente de Alcalde que suscribe para la firma de cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para llevar a término este acuerdo."

Interviene en primer lugar D. Enrique Almisas, exponiendo su duda sobre la situación en que va a quedar la finca del Corral del Consejo, aclarando que si la idea es cederla a la Consejería de Educación, con el fin de que pertenezca al Colegio, están totalmente a favor, no obstante sino existe ese compromiso claro y definido, harán uso de la abstención.

El Sr. Alcalde indica que la parcela tiene aproximadamente 1.600 metros, de los cuales se ceden 800 para ampliar la zona deportiva del Colegio y los 800 restantes quedan como zona de edificabilidad, habiendo dando instrucciones al Delegado de Educación para que se incluya este aspecto dentro de la ampliación prevista para el Convenio suscrito con la Consejería de Educación.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, se somete a votación la propuesta, quedando la misma aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, uno de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acordando, por tanto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda lo siguiente:



PRIMERO:- Agrupar, por ser linderas entre sí las fincas registrales números 7.802 y 8.804 con superficies según registro de 800 m/2 y 600 m/2 respectivamente.

SEGUNDO:- Que en base a la medición efectuada por la Oficina Técnica municipal, de la que se desprende que las dos fincas precedentes tienen una superficie real de 1.686 m/2 se solicite la inscripción del exceso de cabida.

TERCERO:- Segregar de la finca resultante una nueva finca independiente con una superficie de 800 m/2, y que según el P.G.O.U. vigente define con el uso de equipamiento educativo, que se describe como:

"Solar, con algunas edificaciones procedentes del antiguo matadero municipal y próximas a demoler, situado en el término de la Villa de Rota, con una extensión superficial de 800 m/2, que linda al Norte, con la calle Crucero Baleares en línea de 18'35 m/l; Sur, con la calle San Isidro en línea de 18'10 m/l.; Este, con el Colegio Azorín en línea de 44'00 m/l y Oeste, con finca resto de donde la presente se segrega en línea de 43'88 m/l."

CUARTO:- La parcela matriz, una vez segregada la anterior, quedaría con una superficie real de 886 m/2, teniendo el carácter de bien patrimonial, al quedar desafectada automáticamente por haberse clausurado el matadero y estar clasificada según el P.G.O.U. vigente como urbana, calificada como zona de edificación abierta y el uso característico de Residencial, describiéndose como:

"Solar, con algunas edificaciones procedentes del antiguo matadero municipal y próximas a demoler, situado en el término de la Villa de Rota, con una extensión superficial de 886 m/2, que linda al Norte, con la calle Crucero Baleares, en línea de 20'50 m/l; Sur, con la calle San Isidro en línea de 20'53 m/l.; Este, con parcela segregada de la presente en línea de 43'88 m/l; y Oeste, con la Plaza del Triunfo en línea de 43'75 m/l."

QUINTO:- Aprobar las valoraciones efectuadas por el Técnico Municipal de 31.103.030 pesetas para la parcela de 886 m/2. de uso residencial y de 11.809.322 pesetas para la parcela de 800 m/2. para uso educativo.

SEXTO:-Proceder a la inscripción registral de las agrupaciones y segregaciones de las precedentes fincas, conforme a lo dispuesto en el nuevo párrafo del Artº 208 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1.946, modificada por el Artº 144 de la Ley 13/1.996, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEPTIMO:- Aprobar la enajenación de esta parcela de uso residencial mediante el sistema de subasta, procediéndose a la confección de pliego de condiciones económico-administrativa que regirán la misma por el Negociado correspondiente de Secretaría, o, en su caso, acordar su permuta al Patronato Municipal de la Vivienda "Ntra. Sra. del Rosario" para la construcción de viviendas, previa la incoación del oportuno expediente.

OCTAVO:- Facultar a la Alcaldía-Presidencia o al Teniente de Alcalde que suscribe para la firma de cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

**PUNTO 10º.- REVISIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DE TEDESA, COMO CONCESIONARIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, PARA 1997.**

Se conoce Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en su sesión celebrada el día diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, al punto 11º de los del Orden del día, del siguiente tenor:

"Examinado el expediente tramitado a instancias de la Empresa Técnicas de Depuración S.A. (TEDESA), concesionaria del servicio municipal de aguas, para la revisión del precio de contrata del año 1.997, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Partido Popular (D. Felipe Benitez Ruiz-Mateos, D. Antonio Peña Izquierdo y D. Juan Antonio Díaz Romero), la abstención de los representantes de los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español, (D. Domingo Sánchez Rizo) y Roteños Unidos (Sr.D. Juan Reales Roman), se acuerda emitir dictamen favorable en los términos recogidos en el informe del día 9 de febrero de 1.997, elevándose al Pleno para su aprobación."

Asimismo se conoce informe de la Intervención que literalmente dice:

"En relación con el escrito presentado por la Empresa TEDESA concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, por el que se solicita la revisión de la retribución del contrato para este año de 1.997, esta Intervención emite el siguiente informe:

**1º.-** Que la revisión está prevista en el Pliego de Condiciones anexo al contrato que rige la concesión, en su Cláusula 30, por la que se establece que podrá realizarse siempre que:

- haya transcurrido un año desde su última revisión.
- o el incremento a realizar sea superior al 5%.

**2º.-** El porcentaje de revisión viene determinado por aplicación de la fórmula polinómica recogida en la misma cláusula y que fue aprobada en Marzo de 1.982 por la Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento. Los elementos que la componen son los siguientes:

- a) Salario mínimo interprofesional por operario y día.  
Salario anterior: 2.164  
Salario actual: 2.220  
Incremento: 2,6%
  
- b) Coste ml. de tubería de fibrocemento de 100 m/m de diámetro y 10 atmósferas de presión de trabajo.  
Precio anterior: 1.351  
Precio actual: 1.399  
Incremento: 3,55%
  
- c) Precios del m3 de agua comprada, en el momento de la revisión.  
Precio anterior: 17,67  
Precio actual: 17,67  
Incremento: 0%
  
- d) Comparación del índice de precios al consumo:  
I.P.C. 31-01-95: 117,5  
I.P.C. 31-01-96: 120,8  
Incremento: 2,8%

**3º.-** Los datos de la última revisión están referidos al 31 de Enero de 1.996, mientras la actualización lo es al 31 de Enero de 1.997. Comparando ambas, resulta que experimentan aumento los elementos a), b) y d), mientras el elemento c) no sufre variación alguna.

Una vez aplicados los coeficientes multiplicadores, cada uno de estos conceptos supone una variación en términos relativos de:

- |          |          |
|----------|----------|
| a) 0,67% | c) 0,00% |
| b) 0,18% | d) 0,26% |

Siendo la subida del salario mínimo interprofesional la que supone mayor efecto sobre el resultado final.

En aplicación de la fórmula polinómica antes mencionada resulta un incremento de un **1,12%** sobre la retribución del concesionario.

**4º.-** El incremento final al que nos hemos referido en el párrafo anterior difiere del solicitado. Puesto que, en el escrito presentado por TEDESA, se utilizaba como I.P.C., la subida prevista interanual 121,5 y no 120,8 en que finalmente se ha situado el índice interanual de Enero de 1.996 a Enero de 1.997.

**5º.-** Puesto que la subida es inferior al 5,00%, se justifica la revisión de la retribución, por haber transcurrido un año desde la última revisión. Dicha revisión producirá efectos desde el día **9 de Febrero de los corrientes**.

Consiguientemente se estima procedente acceder a la solicitud presentada .

D. Domingo Sánchez pregunta si se está llevando a cabo el mantenimiento de la red de distribución y todo lo que ello conlleva, contestando el Sr. Alcalde afirmativamente.

Por la Presidencia se somete a votación el punto 11º, aprobándose por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes, la solicitud de revisión en las retribuciones para 1.997 a favor de TEDESA como concesionaria del servicio municipal de aguas en los términos recogidos en el Informe de Intervención en el 1,12%, siendo el precio aprobado de 68 pts. m/3 facturado a abonados a partir del día 9 de febrero de 1.997.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta y tres minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,